

RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA. (EXP. CONTR 2024_248612).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de agosto de 2024 la Dirección de Servicios corporativos de esta Agencia emitió la memoria justificativa incluyendo en la misma el informe de insuficiencia de medios, y acompañándola del informe justificativo del expediente y del Pliego de Prescripciones Técnicas, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación del “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA”, por procedimiento abierto.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación es de 7.936.738,35 euros (IVA incluido), para un plazo de ejecución inicial de 36 meses.

El valor estimado asciende a 6.559.287,9 euros y está determinado por el presupuesto base de licitación para los tres años de duración prevista (excluido el IVA).

El importe del contrato estará financiado por fondos FEDER al 85%, por CESEAND al 60% y por cualquier otro Fondo Europeo susceptible de cofinanciar dicho contrato.

SEGUNDO. - Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2024_248612 mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 3 de agosto de 2024.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por la Dirección de Servicios corporativos de esta Agencia, siendo los Anexos los documentos sometidos a informe de Asesoría Jurídica de TRADE, el cual fue emitido el 15 de octubre de 2024, conteniendo algunas consideraciones.

QUINTO.- Posteriormente, y tras las recomendaciones realizadas, se han efectuado las adaptaciones pertinentes en los Pliegos. De todo lo anterior se ha emitido un informe del departamento de contratación que se ha incorporado al expediente.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnnM058Mej2kf7w0Gv30V322cz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO. - Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) disponen, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas deberán aprobarse por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

ÚNICO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, para la contratación del “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA” (EXP. CONTR 2024_248612).

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnnM058Mej2kf7w0Gv30V322cz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	